



Luis Alberto Villarreal García, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que Presido, con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo tercero; 107 y 117, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 402, 403, 404, fracción XIII, 416, 417 y 418 de la Ley General de Salud; 1º, 3º, Apartado A, fracción XIV, 4º, fracción III, 16, fracción IV, 113, fracción II y 117, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en sesión Ordinaria número LXI, de fecha 24 de agosto de 2020, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se modifican los numerales 1.1.2., 1.3.3. y 1.3.4., de los *Lineamientos para la Organización de Bodas, Eventos Sociales y Convenciones y para el Funcionamiento de los Recintos donde se llevan a cabo* aprobados por el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, el 22 de julio del 2020, para quedar como sigue:

1.1. LINEAMIENTOS GENERALES.

...

1.1.2. Conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias, la actividad de organización de bodas, eventos sociales y convenciones podrá iniciar su reapertura a partir del 27 de agosto de 2020. Cumpliendo cabalmente con todas las medidas y protocolos sanitarios y debiendo registrar ante la Secretaría de Gobierno y Ayuntamiento, el evento correspondiente para su permiso y solo con personal autorizado y certificado por la autoridad municipal competente. Llevándose a cabo en los mismos horarios en que operan los restaurantes, es decir, no excederán de las 10:30 pm. Esta actividad se iniciará de la siguiente manera:

I. En **RECINTOS CERRADOS**, siempre y cuando el establecimiento no rebase el aforo certificado por la autoridad municipal:

a) De la semana del 27 de agosto de 2020 al 2 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **60 personas** entre asistentes y personal.

b) De la semana del 3 al 9 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **80 personas** entre asistentes y personal.

c) De la semana del 10 al 17 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **120 personas** entre asistentes y personal.

d) De la semana del 18 de septiembre de 2020 en adelante, con un máximo de **90 personas**, entre asistentes y personal.

II. En **RECINTOS ABIERTOS O ESPACIOS AL AIRE LIBRE**, siempre y cuando el establecimiento no rebase el aforo certificado por la autoridad municipal:

a) De la semana del 27 de agosto de 2020 al 2 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **100 personas** entre asistentes y personal.

b) De la semana del 3 al 9 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **130 personas** entre asistentes y personal.

c) De la semana del 10 al 17 de septiembre de 2020, con eventos de un máximo de **200 personas** entre asistentes y personal.



d) De la semana del 18 de septiembre de 2020 en adelante, con un máximo de 150 personas, entre asistentes y personal.

...

1.3.3. Los organizadores generarán una base de datos de las personas que asistan a los eventos para, en caso de riesgos de contagio de COVID-19, proporcionar a las autoridades sanitarias la información de contacto necesaria. **La base de datos será compartida con el municipio en la página web que determine.** Esta información sólo tendrá fines de control sanitario.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, con independencia de los trámites que se realicen para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

Luis Alberto Villarreal García
Presidente Municipal

Jesús Gonzalo González Rodríguez
Secretario de Gobierno y Ayuntamiento



Luis Alberto Villarreal García, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que Presido, con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo tercero; 107 y 117, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 77, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 402, 403, 404, fracción XIII, 416, 417 y 418 de la Ley General de Salud; 1º, 3º, Apartado A, fracción XIV, 4º, fracción III, 16, fracción IV, 113, fracción II y 117, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en sesión Ordinaria número LXI, de fecha 24 de agosto de 2020, aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se adiciona un lineamiento 3.22 a las Disposiciones Generales y se modifica el lineamiento 6.3.2 de los *Protocolos para la reapertura de las actividades económicas en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato*, aprobados por el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, el 26 de mayo del 2020, para quedar como sigue:

3. DISPOSICIONES GENERALES.

...

3.22. Los restaurantes, hoteles, organizadores de eventos y todos los establecimientos que manejen sistema de reservaciones, generarán un **CÓDIGO QR** (código de barras bidimensional cuadrada) para los asistentes contemplados en sus reservaciones, en la página web que el Municipio determine.

Los asistentes deberán portar ese Código al ingresar al Municipio y exhibirlo en el Filtro sanitario de ingreso, para facilitar los procesos de control sanitario que disponga la autoridad competente.

6. FILTRO SANITARIO DE INGRESO AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE.

...

6.3.2 El personal asignado realizará a los viajeros un cuestionario de ingreso para evaluar el potencial de riesgo de infección de COVID-19 que representen. En el cuestionario se recabará información sobre el motivo de la visita y, en su caso, se les solicitará que acrediten contar con reservación del sitio o sitios que visitan, **a través de la exhibición del código QR, que emita el Municipio, para restaurantes, hoteles y eventos.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, con independencia de los trámites que se realicen para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

Luis Alberto Villarreal García
Presidente Municipal

Jesús Gonzalo González Rodríguez
Secretario de Gobierno y Ayuntamiento